



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00055-00 -h*

*REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA*

*DEMANDANTE: JUAN JOSE MOSCOSO VIDALES.*

*DEMANDADO: JUZGADO 02 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.*

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor JUAN JOSE MOSCOSO VIDALES en contra del JUZGADO 02 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la justicia. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 23 de febrero de 2024.

**SILVANA TAMARA CABEZA  
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor JUAN JOSE MOSCOSO VIDALES en contra del JUZGADO 02 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRESTADORA DE SERVICIOS – “COOMULTIPRESS”, MANUEL FERNANDO TRUJILLO ALONSO, JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO y, el CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO 02 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:

A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00055-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

presentada por SONIA MARY BALLESTAS VERGARA.

- B) Se le insta para envíe las actuaciones trasegada dentro del proceso No. 08001-40-53-026-2017-00524-00.
4. Se comisiona al JUZGADO 02 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a MANUEL FERNANDO TRUJILLO ALONSO, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
5. Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**